

GACETA DE MADRID.

MARTES 24 DE AGOSTO DE 1824.

ARTICULO DE OFICIO.

Real cédula que S. M. se ha servido expedir, comprensiva de las bases que han de servir en las purificaciones de los militares.

El REY. Cuando por mi Real decreto de 1.º de Mayo de este año, á impulsos de mi paternal clemencia, concedí indulto á aquellos vasallos extraviados, cuyos delitos tuvieron origen mas de seduccion y alucinamiento que de la perversidad del corazon; creí conveniente el declarar en el artículo 7.º que esta gracia fuese sin perjuicio de examinar la conducta política de los empleados por los medios acordados y que se acordasen sobre este particular, como así se verifica por las clases civiles. Pero considerando que la seguridad del Estado exige que se tomen iguales medidas con los militares, á fin de que, depositando las armas en personas fieles, puedan emplearlas siendo necesario en defensa de mi Real Persona, autoridad soberana, y seguridad interior y exterior de mis dominios, tuve á bien oír sobre este importante asunto á mi Consejo Supremo de la Guerra, quien me consultó lo que creyó conveniente; y en su vista he venido en resolver y decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Estarán sujetos al juicio de purificacion todos los militares efectivos y retirados desde la clase de General hasta la de Alférez inclusive.

Art. 2.º En el Consejo Supremo de la Guerra, y por una comision de cinco Ministros, tres militares, un político y un togado, que se hallen ya purificados, se incoarán, seguirán y determinarán los expedientes de purificacion de los Generales y demas Gefes hasta Coroneles inclusive.

Art. 3.º Desde la clase de Tenientes Coroneles hasta la de Alférez se principián y concluirán en las juntas que se formen en las provincias, compuestas de los Capitanes generales de ellas y otros cinco vocales, que los mismos me proponga, todos ya purificados, á cuyo efecto el Consejo procederá inmediatamente á purificar las personas que no lo esten, y hayan de componerlas, á fin de que estas puedan ponerse expeditas cuanto antes.

Art. 4.º Los Ministros efectivos, cesantes, honorarios y demas subalternos del Consejo, y los que sirven en el ejército sin graduacion militar, acudirán á purificarse, como lo han hecho hasta aquí, á las juntas civiles respectivas.

Art. 5.º Solo se exceptuarán de la purificacion los que al tiempo de entrar en el Reino las tropas auxiliares, ó antes de esta época, estuvieron sirviendo en los cuerpos Realistas, sin haber pasado despues á los constitucionales: los que hubiesen estado desempeñando alguna comision dirigida á la defensa de los derechos de mi Soberanía: los que se hayan mantenido en la servidumbre de mi Real Persona y Familia, cuyas excepciones (si no constan por notoriedad) deberán acreditarlas en los tribunales ó juntas en que segun su graduacion deberán ser purificados.

Art. 6.º En la purificacion de los empleados militares se observará el mismo sistema que en la de los civiles, pidiendo informes instructivos y reservados, de la manera y en los propios términos é instancias que estan acordadas para estas.

Art. 7.º Para que pueda realizarse con mas individualidad lo prevenido en el anterior artículo, los que hayan de purificarse presentarán una relacion ó historia de sus vicisitudes, comprensiva de los particulares siguientes. Primero: el destino y empleo que obtenia desde 1.º de Enero de 1820. Segundo: dónde se hallaba en aquella época, y regimiento ó cuerpo á que pertenecia. Tercero: el sitio y dia en que juró la constitucion, de qué orden, ó por qué. Cuarto: qué ascensos, mandos, empleos ó comisiones, así militares como civiles, ha tenido desde dicho tiempo hasta 31 de Diciembre de 1823, y tiempo que ha permanecido en ellas; y en qué pueblos ha residido en esta época, y cuánto en cada uno. Quinto: si ha pertenecido á alguna de las sectas ó sociedades

reprobadas de masones, comuneros &c.: si ha sido individuo de la milicia llamada nacional, ó de los batallones sagrados, y si ha sido periodista ú orador en las sociedades denominadas patrióticas. Sexto: si ha hecho la guerra contra las tropas Realistas, y en qué clase, cuerpo y provincia. Séptimo: si ha sido Vocal de algun consejo de guerra formado contra los Realistas, en qué sitio, y causas en que intervino como Juez ó Fiscal, con expresion de los que condenaron, y á qué penas, y quienes compusieron el consejo. Octavo: el tiempo y modo como volvió á reconocer mi soberana Autoridad, presentándose al Gobierno legitimo.

Art. 8.º Para que estas certificaciones tengan todo el carácter de certeza y veracidad respecto á la identidad de la persona, se dirigirán por medio de los Capitanes generales las que pertenezcan á los que por su graduacion deban purificarse en el Consejo; y los que hayan de hacerlo en las Juntas de las provincias, hallándose en las capitales los interesados, las presentarán á los mismos Capitanes generales, y residiendo fuera, deberán llevar el V.º B.º del Comandante de armas, ó en su defecto de la Justicia del pueblo de su domicilio.

Art. 9.º Todo el que omita ó desfigure alguna de las circunstancias expresadas en el art. 7.º, por el mero hecho se le declarará impurificado, sin perjuicio de las demas providencias á que se hiciere acreedor, segun la mayor ó menor trascendencia de su malicia.

Art. 10.º Por el órden que reciban el Consejo y Juntas estas relaciones, se pedirán los informes reservados que crean, convenientes, para averiguar la conducta militar y política del que se ha de purificar.

Art. 11.º Si alguno rehusase dar estos informes, dilatare por mas tiempo que el necesario para contestar, ó por piedad mal entendida desfigurase ú ocultase los hechos, se pondrá en mi noticia, para que pueda manifestarle mi Real desagrado, ó tomar las providencias que estime convenientes.

Art. 12.º Las bases que han de servir para la purificacion han de ser: el amor á mi Real Persona, derechos y gobierno, y la conducta política y opinion pública que se haya gozado y se goce como consecuencia precisa de dicho amor. Y para la impurificacion serán la adhesion al sistema constitucional, su gobierno y máximas, y la conducta política y opinion pública consiguientes á dicha adhesion. Sujetándose mi Consejo de la Guerra á estos principios, procederá desde luego, y con la mayor actividad á las purificaciones, observando el orden, modo y términos prevenidos para la de los empleados civiles en las Reales cédulas de 1.º de Julio del año último, y 1.º de Abril del presente, y atemperándose tambien á las declaraciones que haya hecho y haga sobre la materia por la Secretaría del Despacho de Gracia y Justicia.

Por tanto mando á mi Consejo supremo de la Guerra y demas tribunales y justicias del reino, á los Virreyes, Capitanes generales del ejército y armada, Gobernadores, Inspectores generales de mis ejércitos, y á todos los gefes militares en sus respectivos distritos, observen y hagan observar en la parte que á cada uno corresponde cuanto se contiene en esta mi Real cédula &c. Dada en Palacio á 9 de Agosto de 1824.—Yo el REY.

Real orden sobre los acontecimientos de Tarifa.

Los sucesos de Tarifa y de Jimena, de que por orden del REY nuestro Señor he dado conocimiento á V. E. con fecha de 10 del corriente, han convencido dolorosamente el ánimo de S. M. de que es llegado el caso de adoptar medidas enérgicas para contener en su origen los males que preparan á este reino los revolucionarios: en consecuencia se ha servido S. M. mandar:

1.º Todos los españoles procedentes de la bahía de Gibraltar, ó de cualquiera otro punto que hayan desembarcado ó des-

embarquen en la costas de España é Islas adyacentes, y que con armas, papeles sediciosos, ó de cualquiera otro modo, intenten establecer el sistema anárquico llamado constitucional, ó perturbar el orden público, serán pasados por las armas inmediatamente que sean aprehendidos, sin otra dilacion que la precisa para recibir los auxilios espirituales.

2.º Quedan sujetos á la misma pena los extranjeros que cometan cualesquiera de los mismos delitos, y fueren aprehendidos con los revolucionarios españoles.

3.º En la misma pena incurrirán los que verificado algun desembarco se dirijan desde los pueblos ó casas de campo á unirse en los puntos que ocupen los revolucionarios, y fueren aprehendidos con ellos, ya sea con armas ó sin ellas.

4.º Todos los que desde los pueblos ó cualesquiera otros puntos mantengan correspondencia con los revolucionarios, ó les presten algun auxilio de armas, municiones, caballos, víveres, vestidos ó dinero, serán entregados á las comisiones militares con el cuerpo del delito ó justificacion de él, y juzgados breve y sumariamente, imponiendo y ejecutando la pena con la mayor prontitud, previa la aprobacion del Capitan general, con arreglo á lo establecido en la circular de 13 de Enero último.

5.º Las Comisiones militares en la formacion de estas sumarias excusarán toda diligencia que no sea absolutamente precisa para la prueba del delito.

6.º Los individuos que haciendo parte de las cuadrillas revolucionarias entreguen á sus gefes ú oficiales, ó proporcionen su prision, serán indultados de toda pena, recibiendo ademas una recompensa, si por las particulares circunstancias del caso se les juzgase acreedores á ella. Las mismas gracias se concederán á los que estando en el secreto de los conspiradores lo revelasen á la autoridad competente, contribuyendo á la aprehension de las personas y efectos de que trata el art. 4.º

Y de orden de S. M. lo digo á V. E. para su inteligencia y cumplimiento; dando aviso de su recibo á vuelta de correo para noticia de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Agosto de 1824.

El Comandante general del Campo de Gibraltar ha remitido las partes siguientes:

El Teniente General D. Josef O-Donell, Comandante general del Campo de Gibraltar, con fecha 17 de Agosto corriente participa desde Algeciras al Sr. Secretario de Estado y del Despacho universal de la Guerra, que cumpliendo con la orden de S.M. de 13 del corriente, que recibió por extraordinario á las dos de la madrugada, dará puntualmente parte diario, hasta que se haya recuperado la plaza de Tarifa y su isla, lo que espera tardará pocos dias.

Que el coronel frances conde d'Astorg, que manda el sitio, está animado de los mas vivos deseos de concluir con los rebeldes: que está en la mejor armonía con él, y agradecido á la prontitud con que desde allí se le suministra aun mas de lo que pide: que le escribe todos los dias, y está tambien en correspondencia con el General, de cuyas órdenes depende. Que estan conformes sobre el plan de ataque, como se habrá visto por las dos cartas que ha remitido á dicho Sr. Secretario del Despacho de la Guerra por el correo del dia anterior. Que para ello tiene ya concluida la batería de brecha á muy corta distancia del muro, y otra de obuses, que molestan mucho á la plaza. Que dice el conde d'Astorg que todo esta pronto por la parte de tierra, y que solo espera el mismo grado de cooperacion por la de la marina, á lo cual se oponen los vientos fuertes y las corrientes que hacen muy dificultoso un bloqueo en el Estrecho. Que en este servicio estan empleadas dos corbetas y una goleta francesas; otra goleta española, un místico, dos guarda-costas de Cádiz y Málaga, la barca de Rentas de Algeciras y cuatro falúas que ha podido armar en dicho puerto. Que no obstante hay todavía el rezelo de la comunicacion de los rebeldes por medio de barquillas pescadoras, ya con Gibraltar, ya con Tanger.

Que las tropas francesas sobre Tarifa fueron reforzadas con otras mas y con artillería el dia 12, y de esta tienen en el dia 10 ó 12 piezas de buen calibre, y otras dos de á cuatro que les remitió por mar. La fuerza española á las órdenes del coronel D. Josef Barradas, de quien está sumamente satisfecho, opera con la francesa, y cumple muy bien con su deber, habiendo bloqueado á Tarifa desde el mismo dia en que la ocuparon los rebeldes.

Que ínterin le llega alguno de los regimientos provinciales destinados á sus órdenes, puede asegurar á S. M. que su ardiente zelo por su Real servicio multiplicará en todos casos sus fuerzas y sus recursos.

El mismo Comandante general del Campo de Gibraltar, despues de concluido este parte, añade por el mismo extraordinario lo que sigue:

Son las cuatro de la tarde, y llega un oficial frances con carta del conde d'Astorg, remitiendo seis húsares españoles montados, que se escaparon esta mañana de Tarifa, donde los habian violentado al servicio; y me avisa que nuestro guarda-costa de Málaga, nombrado el *Aguila*, entró la noche pasada en el puerto de Tarifa, y se trajo un barco que habia entrado con víveres la noche del 15, el cual tenia todavía á bordo mas de la mitad del cargamento; accion bizarra ejecutada bajo el tiro de pistola de la isla.

Luego que el conde d'Astorg pueda concertar su operacion con la marina, espera en breve ser dueño de la isla y de la plaza, y que no quede á los rebeldes medio alguno de embarcarse.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ALEMANIA.

Francfort 2 de Agosto.

Escriben de Varsovia que se espera en esta capital de la Polonia al Emperador de Rusia. El Príncipe Gustavo, hijo del antiguo Rey de Suecia, se ha despedido de la corte de Austria, donde ha sido el objeto del mas tierno interes. El embajador ruso y Mr. Caraman han recibido de S. M. I. una invitacion muy satisfactoria para acompañar á esta Monarca en su próximo viaje al Milanesado y pais Veneciano.

Parece que las relaciones de la Inglaterra con la Puerta se van complicando: el lord Strangford ha recibido una nota del Divan quejándose de los ingleses que se hallaban al servicio de los griegos y del bloqueo de Argel. El ministro ingles ha contestado que su Gobierno no podia impedir aunque quisiese el que algunos ingleses sirviesen á los griegos; que en cuanto á Argel, la Inglaterra tenia agravios que vengar, y que no dejaría las armas hasta haber tomado una justa satisfaccion.

FRANCIA.

Paris 12 de Agosto.

Es cierto haberse roto las negociaciones con el gobierno intruso de Sto. Domingo. Los diputados de Boyer acaban de dejar á Paris para volverse al Havre, donde deben embarcarse á bordo del navio *Cosmopolita*. Parece que los poderes que traian no les autorizaban para tratar sobre las bases fundadas por el gobierno de la metrópoli; sin embargo se espera que Boyer enviará otra vez comisarios autorizados para suscribir á las condiciones propuestas por la Francia.

— De Zante nos escriben la siguiente carta:

„Ya os dije en una de mis anteriores que se habian remitido grandes sumas de dinero al capitán-bajá desde Liorna: os nombré las casas que habian hecho estos adelantos: las naves y los capitanes encargados de conducir lo necesario: la alegría anticipada de los enemigos de los griegos, que confiaban en traiciones; os señalé la mano que dirigia todas estas tramas. Una parte de sus maquinaciones impías les ha salido bien, y el estandarte de la cruz ha sido otra vez bañado en la sangre de sus mártires.

„El capitán Khoreb-bajá, anclado en Mitilene hacia dos meses con fondos ya que se habian puesto á su disposicion, convencido de que nada podria adelantar por la fuerza, resolvió emplear los medios de corrupcion. Informado de que la guarnicion del fuerte de Ipsara se componia de 1500 schypetars mercenarios, infames como todos los que venden por dinero sus servicios, se dirigió á esta soldadesca, y les prometió 10 piastras si le entregaban las baterías, cuya defensa se hallaba á su cargo; y para obligarlos á cometer esta traicion, les hizo dar prendas que la afianzasen. La cosa estuvo secreta; é informados los ipsarienses de que la tempestad debia descargar sobre su isla, se pusieron en defensa y en disposicion de rechazar á los bárbaros, cuando la escuadra turca apareció el 4 de Julio en su rada. Una parte de las naves de Ipsara se hallaba prevenida en el mar para caer sobre el enemigo en el momento del ataque, teniendo prevenidas algunas cañoneras para hostilizarle, mientras resistia el fuego de las baterías de tierra. El pueblo se hallaba lleno de entusiasmo: hombres, mugeres, viejos y niños se habian puesto en estado de gracia, y recibido el Santo Sacramento de la Eucaristía. Se habia enarbolado el *lábaro* en los telégrafos, y todos, pintado en su frente el signo augusto de nuestra redencion, pedian al cielo la victoria ó la palma del martirio.

„A las cinco de la mañana se dirige la vanguardia de la escuadra turca hácia la rada: las baterías callan: los fuertes que guarnecian los schypetars izan la bandera turca. Los cristianos se

arrojan á este lado: los cañones de la rada habian sido clavados la noche anterior por los traidores, que hacen fuego á sus correligionarios. *Todo se ha perdido; sávese el que pueda.* A este siniestro grito los marinos de Ipsara hacen un terrible fuego contra los turcos, cuyos grandes bajeles no podian acercarse por el poco fondo. Se embarcaron todos los cristianos que pudieron, y ganaron la mar alejándose del peligro.

„A las ocho de la mañana tomaron tierra los osmanlis, y los schypetars traidores fueron sus primeras víctimas. Los griegos que no pudieron embarcarse ganaron las montañas: se puso fuego á la ciudad, y todo el día 4 se pasó en combatir y degollar. El 5 mandó publicar el capitán-bajá que daría 500 piastras á cualquiera que le presentase un prisionero vivo. ¡Promesa inútil! Los tigres estaban desenfrenados. El 6 y 7 continuó la matanza, y el 8 mandó Khoreb volar los fuertes de Ipsara. En las antenas y palos de sus bajeles se colgaron 7300 cabezas de mugeres, viejos y niños; y los embajadores de las potencias cristianas verán pronto en Constantinopla estos gloriosos trofeos de la barbarie y brutalidad turca.”

— Hace algunos meses que el profesor Gruithausen, de Munich, ha declarado solemnemente que habia descubierto pruebas irrefragables de que la luna está habitada como la tierra. Toda la Europa ha contestado con mofas á la declaracion del astrónomo bávaro; pero su firmeza no ha sido mas alterada que lo fue la de Cristóbal Colon, cuando anunció que existia un nuevo mundo.

Los periódicos de Munich y de Baviera acaban de publicar el resultado de las observaciones del profesor Gruithausen, combinadas con las de su sabio cohermano el astrónomo Scheretter. Sus conclusiones comunes son: 1.^a que la vegetacion sobre la superficie de la luna se extiende de 55 grados de latitud sud al 65 norte: 2.^a que del 50 de latitud norte al 47 sud se advierten señales evidentes de que habitan seres animados: 3.^a que algunas de estas señales de la existencia de habitantes lunares son bastante distintas para que puedan percibirse caminos grandes trazados en diferentes direcciones, y especialmente un edificio colosal situado poco mas ó menos bajo el ecuador del planeta. El conjunto presenta el aspecto de una ciudad considerable, cerca de la cual se distingue una obra muy parecida á lo que llamamos *hornabeques*. Se han grabado láminas que representan todos estos portamentos.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Madrid 25 de Agosto.

SS. MM. y AA. continúan en el Real Sitio de S. Ildefonso sin novedad en su importante salud.

El Excmo Sr. vizconde Dijeon, Comandante general del ejército aliado, y el Sr. de Bois-Lecomte, Encargado de Negocios de S. M. Cristianísima cerca de esta corte, han dispuesto solemnizar los dias de su Soberano Luis XVIII el 25 del corriente con fuegos artificiales y otras funciones públicas; entre ellas una misa solemne en la iglesia del Carmen Descalzo, calle de Alcalá, que celebrará de pontifical el Excmo. Sr. Nuncio de S. S.

— Para que se vea el estado de anarquía en que se hallan los nuevos republicanos de Buenos-Aires, sus despreciables fuerzas y recursos, y los temores ó esperanzas de sus habitantes, insertaremos algunos artículos sacados de sus mismos periódicos, señaladamente del que se titula el *Republicano*. He aqui lo que trae este relativamente á la invasion que teme, no solo de parte de todas las Potencias de Europa, sin excluir la Inglaterra misma, sino tambien del virey Laserna.

„Sumidos, dice, aun en la confianza mas imprudente, ni nos preparamos á batir, ni procuramos evitar el engrandecimiento de las tropas europeas. La Serna, sin un ejército al frente de las provincias del Rio de la Plata, puede decirse que las domina, porque es ninguna su resistencia; y con tiempo para recibir los auxilios que decretó la España y para dominar el Pacífico, las fuerzas mismas de Colombia no podrán impedir en esta parte sus progresos: su corage se despechará por resistir en el Perú á los enemigos de la América, y distraídas entre tanto las provincias mas entusiastas, mas republicanas y mas comprometidas en la lucha con Iberia, sus triunfos serán precarios, y nuestra esclavitud cierta. ¿Por qué pues no se precaven estos males que nos amenazan tan cerca? ¿Por qué, decretado nuestro exterminio, no nos armamos para resistirlo á viva fuerza? ¿En qué esperamos? ¿Qué tenemos que garantice nuestra independencia? Se asegura que la Santa Alianza ha decretado la ocupacion de las Américas, que la Inglaterra pasa por ello, y el duque de We-

llington marcha á tratar con los Soberanos á este respecto. ¿Esperamos que una escuadra en el Rio nos asegure de este hecho? ¿Qué garantías ha dado la Inglaterra de que defenderá la independencia de las Américas? Ha nombrado cónsules comerciales; se ha negado á la invitacion del Gobierno frances: y bien, ¿no será este un ardid para alucinarnos, y aquel un medio de asegurar en la América las propiedades inglesas? ¿Puede esta nacion prescindir de su existencia comprometida en cualquier choque con el poder combinado de los tronos europeos? ¿Puede dar el escándalo á sus colonias de tenerlas en vasallage, al mismo tiempo que apoya la emancipacion de las posesiones españolas en América? ¿Cree conveniente desprenderse de las Antillas, de donde saca una gran parte de su riqueza? ¿Y cómo no hacerlo cuando protegiese nuestra independencia? ¿Cómo no cuando se declarase contra la metrópoli y en favor de los pueblos? Es ciertamente ridículo aun el sostener este pensamiento.

„¿Se cree que no pelagra el pais? ¿La guerra de la independencia se dirá que ha terminado? ¿Se cuenta con la Inglaterra, y con que ella impedirá la salida de una expedicion de España?....

„Un trono rodeado de grandeza, clero, aspiraciones y soldados, está al frente de esta nacion engolfada en el comercio y sus ventajas. Ella en la América, la Africa y la Asia conserva colonias ricas é inmensas, de donde su industria y su comercio sacan el fomento, y por lo que se ha hecho la Inglaterra señora de los mares. ¿Querrá perder esta conveniencia? ¿Podrá á un mismo tiempo defender la emancipacion de unos pueblos y perseguir los otros por sostenerlos en vasallage? ¿Qué grandes bienes se le ofrecen? ¿Qué estímulos tan poderosos pueden impulsarla? El comercio, se dice, es el alma de la Gran Bretaña; y el de las Américas de donde saca las mayores ventajas: ¿y no conservará este comercio, y no sacará estas ventajas, cuando en guerra la América y la España, la Inglaterra se presente neutral y el único recurso á todas nuestras necesidades? ¿No progresará entonces su comercio, no aumentará su riqueza en razon del abandono que la guerra exige, y á que son llamadas la América y la España? Pero la Inglaterra no puede soportar el incremento de la Rusia, que está apoyada en la Sta. Alianza: si aprecia su grandeza debe hacerle la guerra: necesita balancear la influencia que ha tomado. Bien: ¿qué resulta de aqui en favor de la causa americana? ¿Es que la Inglaterra habrá de afirmarla? ¿Que ella inutilice las aspiraciones de la España? No ciertamente: negociar la division entre los aliados, oponer á la Rusia un imperio tan fuerte, tan incivilizado y guerrero como el turco; esto es lo que conviene á la Inglaterra, lo que hace, y llevará adelante. Cualquiera potencia de Europa que aventajase en la lucha con la Rusia seria su rival, destruiria su influencia; y esto es lo único que le conviene salvar: este es el bien de los ingleses, porque es la vida de su comercio, de sus fábricas y de su fuerza física y moral. Si pues ni las probabilidades ni los hechos presentan decidida por nuestra independencia á la Gran Bretaña: ¿por qué, repetimos, dormir tan confiados? ¿Por qué no prepararnos á pelear, y á pelear, cuando el enemigo ciertamente nos amenaza y nos ataca? Cuando *La Serna* en el Perú, *Quintanilla* en Valdivia, y la indefension de estas provincias, y el estado de la república peruana, hacen temer si no la muerte de la independencia, los horrores de una guerra altamente penosa y prolongada?....

„Pero supongamos la decision absoluta del Gabinete ingles: partamos de la declaracion del presidente de los Estados-Unidos en favor de la causa de América y contra la Santa Alianza; demos por cierto que las fuerzas marítimas de estos dos grandes Estados son bastantes á inutilizar cualquiera tentativa de los aliados. Y bien, ¿resulta de aqui que los poderes europeos precisamente se presentarán en guerra abierta con los americanos? ¿Que no la harán como la han hecho á la España? ¿Que esta, auxiliada por ellos, no podrá reforzar los ejércitos que tiene en el Perú, Chile, Cuba y algunos puntos de nueva España? ¿Resultará de aqui que los Estados-Unidos y la Gran Bretaña se verán precisados á romper su neutralidad? Véase aqui lo que no puede sostenerse sino á esfuerzos de una imaginacion demasiado alucinada. La alianza de los tronos para destruir la libertad de España empujó á la Francia, le dió pretextos y recursos que le garantiesen el éxito: ahora para atacar la América tiene el fantasma de la España, y los mismos tesoros y los mismos ardidés para cohonestar el ataque. ¿Querrá aumentar sus enemigos declarándose ella contra los pueblos libres de la América? ¿Está en sus principios ó en sus intereses? ¿No habrá sentido la disposicion de los norte-americanos y de la Inglaterra? ¿Por qué entonces confiamos en sus auxilios, en su decision, y en su poder? ¿Por qué no nos preparamos á acabar con esos ejércitos que dificultan nues-

tra absoluta independencia? Por qué damos tiempo á que sean reforzados, á que avancen terreno, mejoren de posicion y de recursos á costa nuestra? Este es ciertamente un arcano que nos sorprende: nuestra vista no puede alcanzarlo, y nuestra imaginacion se pierde en él. No vemos para la América mas garantía que sus fuerzas; y con enemigos, y en mucha parte sin defensa, el campo es de ellos, y costará miles de víctimas el recobrarlo otra vez. Se cree que son fantasmas que nos asustan, ideas exageradas que tenemos: vuélvase la vista á la América, á estas provincias, á este mismo pueblo: entonces dígame con el corazon, y por los mismos enemigos que abrigamos en nuestro seno, si el Perú no está hoy dominado, si las provincias del Rio de la Plata no estan en peligro inminente de serlo. Dígame en fin si es el estado del pais para no tomar las armas, para entretenernos en proyectos; y si el reclamarlo y exigirlo es obra de partido, y no la expresion de la parte sana, patriota y comprometida del pueblo."

El *Argos* del 17 de Abril contiene el bando y artículo de Chile que á continuacion se insertan.

„D. Pedro Antonio de Olañeta, Caballero de la Real Orden de San Fernando, Comendador de la de Isabel la Católica, condecorado con la Cruz del Campo de Honor, Mariscal de Campo de los Reales ejércitos, y General de las provincias del Rio de la Plata &c. &c. &c.

„Desde que se juró el sistema llamado constitucional lloraba en secreto los males de la Nacion envuelta en desgracias por cuatro facciosos, que á la sombra de un fantasma de libertad no han hecho otra cosa que procurar su engrandecimiento sobre las ruinas del Altar y el Trono. Uno y otro se han visto atacados abiertamente. La licencia se entronizó, y el despotismo mas espantoso llegó á su colmo bajo pretextos aparentes. Por fortuna la Providencia, que velaba en el sosten de la Religion y el REY, ha salvado la Península, y ella misma quiere que la América sea católica y parte integrante de la Nacion española. El cielo me ha elegido para el instrumento de esta empresa; y estoy resuelto con todos los soldados de mi ejército á morir por la causa de Dios y el REY. No exijo de los pueblos compromiso alguno; su obediencia á las autoridades es lo único que quiero para llevar mis proyectos á su fin. Bajo estos principios ordeno y mando:

1.º „Sentado nuestro MONARCA en el Trono de S. Fernando, con todo el poder que heredó de sus augustos Padres, no es justo que subsista esa constitucion que abolió sus prerogativas: por consiguiente queda destruida en todas sus partes; y la administracion será regida por las leyes antiguas segun estaba el Gobierno en el año de 819.

2.º „Las corporaciones llamadas constitucionales fenecerán en el ejercicio de sus funciones, y el ayuntamiento volverá al mismo pie en que se hallaba antes de ser su nombramiento popular.

3.º „Penetrado de que la constitucion ha sido un papel insignificante para el bien de los pueblos; que el liberalismo era una verdadera tiranía, y que á su sombra se han cometido los mayores crímenes, é introducido la anarquía, se cree no hay un solo hombre adicto á esta causa: mas si por desgracia existiere algun temerario, tiemble justamente del rigor del Gobierno, que prohíbe conversaciones seductoras en la materia.

4.º „De igual modo se previene, bajo la pena mas severa, que será indelible en aplicarse á los que olvidados de sus deberes ataquen directa ó indirectamente la Religion Santa de nuestros padres.

5.º „Los secretarios de la fenecida diputacion provincial y ayuntamiento entregarán al mio, bajo de formal inventario, los papeles constitucionales para que se remitan á la Real audiencia, donde se archivarán hasta nueva orden.

6.º „Mañana se cantará en la iglesia matriz una misa de gracias y *Te Deum* por la feliz restauracion del SOBERANO al Trono.

„Las corporaciones y vecinos asistirán á solemnizar tan fausto suceso; debiendo haber iluminaciones por tres dias. Y para que llegue á noticia de todos, publíquese bando en la forma ordinaria, y fíjese, circulando al mismo tiempo esta disposicion á las provincias de Chuquisaca, Cochabamba y Santa Cruz. Potosí 21 de Febrero de 1824.—Pedro Antonio de Olañeta.—Doctor Casimiro de Olañeta, secretario."

„Gran rasgo del general Olañeta."

„El general Olañeta ha puesto en libertad á 50 oficiales de los

que existian prisioneros en su poder, pertenecientes al ejército de la independencia que mandó el general Alvarado en las costas de Arica, y que fue batido por Valdés y Candarac en 1822 en Moquehua. De estos habían llegado 15 á Salta: otros se habían dirigido al Perú, y en el ejército Realista habían tomado partido 16 cadetes y algunos oficiales que antes pertenecieron al ejército del REY, y que han sido indultados por Olañeta á pesar de su calidad de desertores, y de haber servido en los ejércitos de la revolucion, como dando á entender que no quiere conservar ni los trofeos debidos á los esfuerzos de los sacrilegos liberales.

„Artículo de carta de Santiago de Chile: Marzo 10 de 1824."

El partido liberal ha caido bajo la férula de los opositores á las innovaciones ilustradas; y sobre este supuesto todo anuncia que la estabilidad de la política del actual ministerio de esta república no tiene garantía alguna. El Sr. Benavente, que es el secretario de Hacienda, y en interinidad de Guerra, parece que se ha cansado ó se ha aburrido, y trata de abandonar enteramente el campo, entre tanto que el Sr. Egaña asiste al despacho con el rosario en la mano. El congreso, despues de haber dado una constitucion contra la cual han hecho fuertes protestas los diputados de Penco, en particular el Sr. Trujillo que la clasificó de ilegal é iliberal, ha empleado una gran parte de su tiempo en sancionar como ley uno que llama *reglamento de abastos*....

„Este reglamento, que es una ley del congreso, está inserto en el núm. 23 del boletín, donde puede ocurrirse, para admirar los grandes trabajos del congreso de Chile, y para que despues no griten los gaceteros de Buenos-Aires, si el pueblo toma por su cuenta volver por la reputacion de la república. Pero lo mas singular es que al paso que se anuncia que los liberales que estan con empleos quieren retirarse, convencidos de que nada puede hacerse, se anuncia tambien una reaccion contra los fanáticos; de manera que no hay quien los entienda."

ANUNCIOS.

En virtud de Reales órdenes se saca á pública subasta la construccion y suministro de las lanzas, cajas de guerra y menaje de compañías que se necesitan para la Guardia Real de caballería é infantería conforme á los modelos aprobados. Y al efecto los que quieran hacer proposiciones é instruirse del pliego de condiciones y modelos, acudirán á la casa de la Intendencia general, plazuela de Sta. Catalina de los Donados, desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde; en la inteligencia de que se admitirán las que se hiciesen siendo arregladas, y que precisamente se ha de verificar el remate en la propia casa de la Intendencia general el lunes 30 del corriente y hora de las doce de la mañana.

La Real junta de direccion del colegio de Desamparados de esta corte ha señalado el dia 16 de Setiembre del presente año para la oposicion y exámenes á las plazas de maestro de leer é inspector de niños del mismo Real establecimiento. Lo que se advierte á los opositores para que se presenten en su contaduría á enterarse de sus obligaciones y horas de la oposicion.

Por providencia del Sr. Diez de Prado y escribanía del número de Villa Fernandez, se emplaza á los parientes que se crean con derecho á heredar abintestato á D. Miguel María de Sierra, que falleció en esta corte en 31 de Marzo último, para que en el término de 30 dias perentorios acudan á dicho juzgado á deducir el que tengan; en inteligencia que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

La casa de recreo, sita en Carabanchel, perteneciente á Don Antonio Masoni, cuya venta se ha anunciado, se halla embargada á pedimento de un acreedor, por providencia del Sr. alcalde de corte Paz y Fuertes, de cuya orden se avisa que cualquiera venta que se haga sin su licencia será nula, y responsables los que procedan á ella.

En la villa de Alcazaren, obispado de Valladolid, partido de Olmedo, se halla vacante la plaza de médico: su vecindario es de 250 vecinos: la dotacion 600 ducados anuales y otras afealadas. Los pretendientes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes á la justicia y ayuntamiento de dicha villa en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la gaceta.

Está vacante la plaza de preceptor latino de mayores de La Bañeza, en la provincia de Leon, que vale 3100 rs., casa y 4 reales al mes por cada alumno. Los pretendientes dirigirán sus memoriales al secretario del ayuntamiento de dicha villa hasta el 13 de Setiembre próximo.